ESTUDIO PREVIO

El presente estudio se realiza y se ajusta a lo establecido en el Acuerdo No. 007 de 2014, y el Capítulo III, numeral 1.1. de la Resolución 134 del 31 de diciembre de 2014 – Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Diógenes Troncoso de Puerto Salgar

GENERALIDADES DEL ESTUDIO

ÁREA SOLICITANTE:	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
FECHA DE ELABORACIÓN:	SEPTIEMBRE 2026
RESPONSABLE:	Dr. EDGAR MAURICIO TORO PEREZ
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED DE FRIO DE LA E.S.E HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DEL PUERTO SALGAR
PRESUPUESTO:	TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS ($3.564.000,00) M/CTE.
CERTIFICACIÓN INSUFICIENCIA DE PERSONAL:	SE ANEXA CERTIFICACIÓN.

1. *DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN. (Capitulo III, numeral 1.1.1 de la Resolución 134 de 2014)*

La E.S.E. Hospital Diógenes Troncoso de Puerto Salgar, es una entidad pública del orden Departamental integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud que tiene por objeto la prestación del servicio público esencial de la salud de baja complejidad y como tal debe adelantar procesos contractuales para la adquisición de bienes y servicios, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto de Contratación aprobado por la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 007 de 2014 y en el Manual de Contratación adoptado por el Gerente mediante Resolución No. 134 de 2014 y todas aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2°, establece como fines esenciales del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación", así mismo, el articulo 7 al desarrollar el Estado Social de Derecho y el pluralismo, reconoce y da protección a la diversidad étnica y cultural de la nación, expresando respecto de las cosmovisiones de los diferentes grupos étnicos, su formas de gobierno y sus territorios.

Adicionalmente en su artículo 49, reconoce el derecho fundamental a la salud y compromete al estado a organizar, dirigir y reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes, asegurando el acceso oportuno y de calidad. Para que este acceso sea posible, es indispensable que los recursos derivados de la atención medica sean correctamente facturados y recuperados, lo cual requiere personal capacitado y suficiente.

Que, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación - Acuerdo No. 035 de 2014 y demás normativa concordantes y vigentes, la Empresa Social del Estado E.S.E Hospital Diógenes Troncoso, para el desarrollo de su objeto social, podrá desarrollar todo tipo de contratos, asociarse con otras personas jurídicas de su misma naturaleza, con el fin de lograr la universalidad, calidad y eficacia en la prestación de los servicios a sus usuarios, procurando siempre el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población de su área de influencia, atendiendo

criterios técnicos, rigor jurídico y costos de operación y prestación de los servicios y solidaridad, buscando el mejor manejo de sus ingresos.

La E.S.E. Hospital Diógenes Troncoso de Puerto Salgar, requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de red en frio institucional, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos de refrigeración, conservación de medicamentos, vacunas, insumos hospitalarios y demás elementos que requiera condiciones especiales de temperatura.

El mantenimiento de la red en frio es indispensable para el cumplimiento de los lineamientos del programa ampliado de inmunización y la normatividad sanitaria vigente en Colombia, que establece la obligación de garantizar la conservación de biológicos bajo condiciones controladas de temperatura, evitando perdidas, afectaciones y riesgos para la salud pública.

De igual manera, la contratación permitirá asegurar la continuidad de la prestación de servicios de salud, mantener vida útil de los equipos y prevenir fallas que puedan ocasionar suspensión de actividades asistenciales incumpliendo normativo o perdidas económicas para la entidad, asegurando las condiciones ambientales, protegiendo los pacientes, trabajadores y usuarios, así como los equipos biomédicos y tecnológicos que requieren ambientes con control de temperaturas y humedad.

Garantizando la operatividad, confiabilidad y seguridad de la red en rio y de los equipos de aire acondicionado institucionales, asegurando la correcta conservación de biológicos, medicamentos e insumos hospitalarios.

Es necesario precisar que, los objetos a contratar no conllevan el cumplimiento de labores desarrolladas por los servidores públicos vinculados a la planta de personal de la entidad, ni se cumplirán los tres elementos de la relación laboral, además, la contratación se realizará únicamente mientras subsista la necesidad señalada.

La subgerente administrativa y financiera Gerente certificó que dentro de la planta de personal no existe el personal con el perfil requerido para el desarrollo de las actividades específicas del contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED DE FRIO DE LA E.S.E HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DEL PUERTO SALGAR** y debido a la importancia de la prestación de este servicio y para el cumplimiento de los fines misionales de la institución, se hace necesario contratar la prestación del mismo.

Debido a la importancia de la prestación de este servicio y para el cumplimiento de los fines misionales de la institución, y dar cumplimiento al estándar de talento humano de la Resolución 3100 de 2019 por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud, se hace necesario adelantar el actual proceso de contratación con el objetivo de salvaguardar los intereses de la entidad durante la nueva vigencia y de esta forma cumplir con los requerimientos como empresa social del estado de primer nivel de atención, desarrollando los fines previstos y dando cumplimiento a las metas e indicadores dispuestos en el plan de gestión institucional.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, la ESE requiere contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED DE FRIO DE LA E.S.E HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DEL PUERTO SALGAR** para que brinde apoyo, ayudando a los cumplimientos de las diversas actividades, garantizando el logro de metas propuestas por la Institución y los fines misionales.

2. *DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.*
(Capitulo III, numeral 1.1.2 de la Resolución 134 de 2014)

2.1.1. Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED DE FRIO DE LA E.S.E HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DEL PUERTO SALGAR

2.1.2. Tipo de Contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2.1.3. Plazo y Vigencia: Plazo de ejecución del contrato, es contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del Contrato HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

2.1.4. Lugar de Ejecución: E.S.E. Hospital Diógenes Troncoso de Puerto Salgar.

2.1.5 Forma de pago: El hospital pagará al contratista el valor del presente contrato mediante UN (1) PAGO, Una vez el contratista haya radicado la factura o documento equivalente y la presentación de: a) Informe respectivo de las actividades ejecutadas por el contratista debidamente soportadas en medios físicos o digitales. b) la acreditación de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, el cual debe reflejar la base de cotización sobre el cuarenta (40%) por ciento del valor mensual ejecutado; c) y la constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato; con la presentación de la respectiva cuenta de cobro del contratista. PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los pagos quedan sujetos al flujo de caja de la Entidad. PARÁGRAFO SEGUNDO: El término del pago contenido en esta cláusula, solo empezará a contarse desde la fecha que EL CONTRATISTA presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que se realice cambio de supervisor en el contrato, se deberá anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante el cual se designa al nuevo supervisor.

2.1.6. SUPERVISIÓN: El Contratante establece que la supervisión del contrato será ejercida por la persona competente que designe el Gerente de la entidad o quien haga sus veces, quien realizará sus actividades con observancia de lo dispuesto en los numerales 4.1 y 4.2 de la Resolución No. 134 de 2014, modificada parcialmente por No. 141 de 2024, por la cual se estableció y adoptó el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Diógenes Troncoso de Puerto Salgar.

2.1.7. Obligaciones del Contratista:

A) Obligaciones específicas del contratista

1. Realizar mantenimiento preventivo a los equipos de propiedad de la E.S.E., de acuerdo al cronograma de mantenimiento para la presente vigencia
2. Elaborar el cronograma de mantenimiento preventivo de los equipos industriales de red de frio de las diferentes áreas del Hospital.
3. Ejecutar el programa de mantenimiento de los equipos industriales de red de frio y presentar informe mensual de su ejecución.
4. El contratista a cada equipo se le realizará: a) Servicio semestral de lavado y limpieza externa e interna de condensadora, revisión funcional, revisión de carga de gas, revisión acometida eléctrica; b) Servicio Bi mensual de limpieza general, revisión y aspirado de filtros, revisión de acometida de desagüe, para los Split; c) Aire Acondicionado Laboratorio y Vacunación se realizará mantenimiento mensual

5. El contratista realizará el servicio de mantenimiento a las Neveras y Congeladores de la E.S.E: a) Servicio Trimestral de Limpieza General, revisión de funcionamiento, revisión documental hojas de vida en los casos que aplica, revisión de carga Gas Refrigerante; b) Dos (2) Neveras PAI, mantenimiento mensual que consiste en: revisión general, limpieza, comprobación de temperatura, revisión unidad enfriamiento, revisión suministro eléctrico, control y actualización documental.
6. Realizar el Mantenimiento Industrial: preventivo mensual para los dos (2) compresores de las unidades de odontología, consistente en: limpieza, drenaje de agua, revisión de filtros, revisión acometida eléctrica y neumática.
7. La oferta incluye el personal capacitado para los mantenimientos, herramientas, elementos de seguridad y uniforme. No incluye repuestos, calibraciones o certificados de desempeño, repuestos, accesorios o insumos, estos serán solicitados al almacén de la entidad.
8. Elaborar los informes requeridos en cuanto a la ejecución del plan de mantenimiento de equipos industriales.
9. Brindar capacitación a los funcionarios de la E.S.E. mensual sobre la adecuada utilización de los equipos industriales y de cadena de frío.
10. Acatar las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza de este.

B) Obligaciones Generales del contratista:

1. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones pactadas, prestando el servicio de manera personal y colocando toda su idoneidad y experiencia al servicio de la ESE Hospital Diógenes Troncoso de Puerto Salgar.
2. Informar al supervisor del contrato cualquier novedad que afecte la ejecución del contrato.
3. Utilizar los elementos de protección personal y aplicar las normas universales de bioseguridad, en todos los procedimientos.
4. Participar en la documentación, actualización y socialización de las guías, protocolos, procesos, procedimientos y manuales relacionados con el área de trabajo.
5. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social integral y afiliación a Riesgos Laborales, presentando copia del pago mensual de seguridad social (salud, pensión y ARL). En los términos la Ley 789 de 2002 articulo 50 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
6. Entregar los informes solicitados por el supervisor, demostrando el desarrollo de la ejecución del objeto contractual, de manera periódica y en los términos establecidos.
7. Aplicar las políticas, planes, programas, procesos, procedimientos, guías, manuales, protocolos y demás directrices establecidas por la Entidad.
8. El contratista se obliga a mantener bajo absoluta confidencialidad y reserva toda información y documentación que intercambie en desarrollo de su contrato, siendo la información y documentación solamente utilizada para uso institucional.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos en la prestación del servicio de acuerdo a las normas que rigen su actividad.
10. Suscribir acta de inventarios de equipos y materiales de trabajo actualizando el mismo, según el uso de estos e informando al área de activos fijos y devolver en buen estado de conservación al finalizar el plazo de ejecución del presente contrato; los bienes, elementos e insumos que le hayan sido entregados por la Institución como apoyo logístico.
11. Informar por escrito al supervisor del contrato, al menos con quince (15) días de anticipación, en caso de darse la terminación anticipada del contrato.
12. Dar respuesta dentro de los plazos establecidos a los requerimientos solicitados por la Gerencia del Hospital, del supervisor del contrato, de las áreas del Hospital y de las diferentes autoridades, según sea el caso.

13. Responder con su propio pecunio por los daños, pérdidas o cualquier cobro generado al Hospital donde tenga responsabilidad el contratista por lo cual no será objeto de pago del contrato hasta que se encuentre a paz y salvo con el Hospital.
14. El contratista es responsable de verificar que se encuentra afiliado y activo como independiente en las diferentes entidades de seguridad social a las cuales está realizando los pagos.
15. El incumplimiento de cualquier obligación dará por terminado inmediatamente el contrato de manera unilateral.

C) Obligaciones del contratante:

1. Expedir el Registro Presupuestal.
2. Suscribir el acta de inicio a través del supervisor designado.
3. Ejercer control sobre el cumplimiento del objeto contractual a través de la Supervisora designada para el efecto.
4. En caso de aplicar, aprobar las garantías o las modificaciones de estas, que el contratista constituya siempre que cumplan con las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos exigidas en el contrato.
5. Pagar al Contratista en la forma y términos establecidos en el contrato, con sujeción a los Registros Presupuestales y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del contratista.
6. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto del contractual.
7. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
9. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
10. Verificar el cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que trata sobre el pago de salud, pensión y riesgos laborales previo a cada pago.

2.1.8 Inhabilidades e Incompatibilidades:

A la fecha de presentación de la oferta, el proponente no se debe encontrar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la constitución y la Ley para contratar con entidades estatales. El proponente deberá declarar explícitamente que no se encuentra afectado por ninguna de estas causales, asegurando así su plena capacidad legal para participar en el proceso de contratación y cumplir con las obligaciones contractuales.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN
(Capitulo III, numeral 1.1.3 de la Resolución 134 de 2014)

De acuerdo a lo establecido en el Capítulo III numeral 2.1.1.1 de la Resolución 134 de 2014, adicionada mediante la Resolución No. 119 de 2020 – Manual de Contratación - por tratarse de un contrato de prestación de servicios se acudirá a la modalidad de **Contratación Directa**, de conformidad con el numeral 6) Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, la modalidad de selección es la contratación directa.

4.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.
(Capitulo III, numeral 1.1.4 de la Resolución 134 de 2014)

Para todos los efectos legales y fiscales, el presupuesto oficial estimado para la contratación de estos servicios se fija en la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS ($3.564.000,00) M/CTE.** que se encuentra incluido en el presupuesto de la E.S.E para la vigencia fiscal del año 2026.

Dada la naturaleza del contrato a celebrar, la idoneidad y experiencia de la persona a contratar, la fijación del valor del contrato tiene como origen último la autonomía privada de la voluntad de las partes.

5. *CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Capitulo III, numeral 1.1.5 de la Resolución 134 de 2014,).*

La selección del contratista será objetiva, es decir la escogencia se hace con base en el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia.

- ✓ **TIPO DE PERSONA:** Persona Natural o jurídica constituida legalmente
- ✓ **EXPERIENCIA**: Se requiere mínimo un (01) contrato ejecutado y liquidado referente al objeto a contratar.

6. *CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN*

NÚMERO CDP	CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
638-2026	2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$ 3.564.000,00

7. *EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO (Capitulo III, numeral 1.1.7 de la Resolución 134 de 2014).*

Con el presente estudio se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra de la ESE Hospital Diógenes Troncoso de Puerto Salgar, y lograr que las partes puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesario estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

TIPIFICACIÓN	*ESTIMACIÓN*	*ASIGNACIÓN*	*MECANISMO DE COBERTURA*
No Previsible – *Riesgo Jurídico*	En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación de alguno de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no depende de la voluntad de la ESE. Sin embargo,	*Contratista*	Vigilancia de los cambios normativos que puedan afectar la ejecución del contrato y aplicación de las normas a que haya lugar.

	puede afectar el equilibrio económico del contrato.		
Previsible - In*cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.*	Existe riesgo de que el contratista no pueda cumplir con las obligaciones pactadas, ocasionando traumatismos en la ejecución de los procesos de la ESE.	*Contratista*	El supervisor vigilará la ejecución del objeto contractual y el pago estará sujeto a auditoria previa a la expedición del certificado de cumplimiento de las obligaciones contractuales

8. *GARANTÍAS QUE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN*

(Capitulo III, numeral 1.1.7 de la Resolución 134 de 2014)

En atención a que el contrato a celebrar no supera los 20 SMMLV, es un contrato sin formalidades plenas, es decir, que los pagos están sujetos al cumplimiento de las obligaciones contractuales y a la expedición de la Certificación de Cumplimiento por parte del Supervisor, quien vigilará la ejecución del mismo, no es necesario constituir garantía mediante póliza de seguros, en concordancia con lo dispuesto en el Parágrafo que adicionó la Resolución 119 de 2020, al numeral 2.1.1.1, Capítulo III de la Resolución 134 de 2014, que contienen el Manual de Contratación que adoptó el Gerente de la entidad contratante.

9. *RESPONSABLES*

Dr. EDGAR MAURICIO TORO PEREZ
Subgerente Administrativo y financeiro
E.S.E Hospital Diógenes Troncoso